



Radicado : 68-081-4003-002-2018-00899-00  
Proceso : EJECUTIVO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, procedo señora juez, a realizar la liquidación de las costas.

| LIQUIDACION DE COSTAS |       |            |
|-----------------------|-------|------------|
| Concepto.             | Cuad. | Valor      |
| Agencias en Derecho   | 1     | 234.500,00 |
|                       |       |            |
| Total                 |       | 234.500.00 |

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE COP. Ingresa al despacho de la señora juez, para efectos de aprobación o rechazo de la liquidación de las costas, sírvase proveer. Barrancabermeja, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por así permitirlo el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZA.